



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Sancti Spiritu, 1 de agosto de 1987.

VISTO

El Expediente No 420-C-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza No 57; y

CONSIDERANDO

QUE la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28 de julio de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

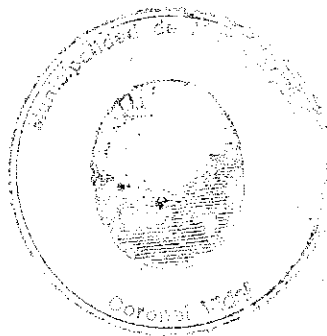
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza No 57, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----

JUAN ALBERTO CORRA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO L. MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

4

*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal Nº 420/87, por el cual la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada, solicita un aumento del orden del 9% para la facturación del mes de julio de 1987; y

CONSIDERANDO

Que es necesaria su rápida aprobación a efectos de no afectar los cursos de la Cooperativa;

Que por Resolución Nº 8/85, el Concejo Deliberante está facultado para aprobar sobre tablas hasta el aumento otorgado por la D.E.B.A.;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

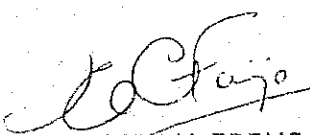
----- O R D E N A N Z A -----
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán /
Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico,
a incrementar sus tarifas en un 9% sobre la vigente por Decreto Municipal /
Nº 636 de fecha 18-VI-87, y ad-referendum del posterior estudio de Comisión
del H.C.D. en virtud de la Resolución Nº 8/85.-----

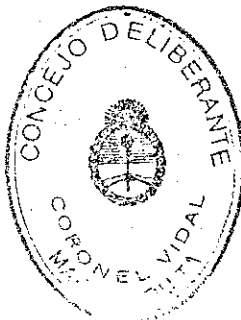
ARTICULO 2º: La presente tendrá vigencia para la facturación emitida con //
posterioridad al 15 de julio de 1987.-----

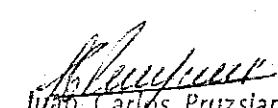
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 57

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.--


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL